

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

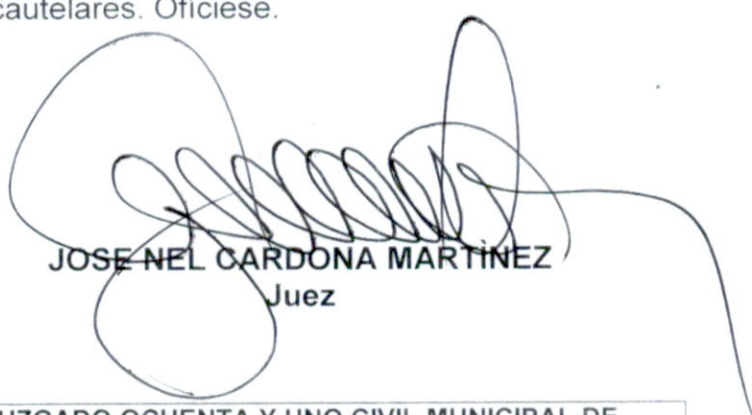
Bogotá, D.C.,

13 MAYO 2022

Referencia: 110014003081-2021-0074800

Se acepta la caución allegada por la parte demandante, en consecuencia se Decreta: EL EMBARGO del inmueble de propiedad del demandado GERARDO QUEVEDO MEDINA, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1013421 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, puntualizado en el escrito de medidas cautelares. Oficiese.

Notifiquese



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 39 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ

Secretario

16 MAYO 2022